



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

EXTRACTO de la Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se acuerda ampliar el crédito para la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general en el Principado de Asturias con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

BDNS(Identif.): 523276.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la resolución de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

El 18 de septiembre de 2020 fue publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general en el Principado de Asturias con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

En su sesión de 12 de octubre de 2020, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD ha alcanzado un Acuerdo sobre la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 2020 en el que se incluyen nuevas o definitivas cuantías en la distribución territorial del tramo autonómico del IRPF, concluyendo en lo que al Principado de Asturias se refiere una disponibilidad de 5.503.659,94 € para ser destinados a la correspondiente convocatoria pública de 2020.

El Resuelvo Tercero de la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general en el Principado de Asturias con cargo a la asignación tributaria del IRPF, cuyo párrafo cuarto señala que "cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de hasta dos millones de euros (2.000.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la resolución de concesión. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes".

En consecuencia, se acuerda ampliar el crédito de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general en el Principado de Asturias con cargo a la asignación tributaria del IRPF, aprobada por Resolución de 9 de septiembre de 2020 hasta un importe total de 5.503.659,94 €, con cargo a la aplicación 1603-313E-484.242 de los vigentes Presupuestos, de acuerdo con la siguiente distribución por objetivos y/o colectivos:

- a) Personas con discapacidad, 1.498.830,00 €.
- b) Infancia y familias, 893.750,00 €.
- c) Inclusión social (otros o varios colectivos y personas sin hogar), 844.261,94 €.
- d) Personas mayores, 580.425,00 €.
- e) Atención de urgencia (otros o varios colectivos y personas sin hogar), 583.587,00 €.
- f) Mujeres, 324.113,00 €.
- g) Personas con problemas de drogodependencias y otras adicciones y personas afectadas por VIH/SIDA, 243.984,00 €.
- h) Jóvenes, 183.886,00 €.
- i) Personas reclusas o ex reclusas, 156.149,00 €.
- j) Personas migrantes, 94.512,00 €.
- k) Comunidad gitana, 100.162,00 €.

Oviedo, 15 de diciembre de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2020-10959.